



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-CM-MDCH-C

Checca, 28 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 28 de octubre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno, respecto al Oficio N° 005165-2024-AFACGD/MC, de fecha 22 de octubre del 2024, notifica Resolución Directoral N° 002386-2024-DDC-CUS/MDC, de fecha 21 de octubre del 2024, en el cual resuelve aprobar, la entrega formal de cincuenta y cuatro (54) ejemplares de **MATERIAL BIBLIOGRÁFICO** relacionado en temas del Patrimonio Cultural de la Nación EN CALIDAD de **DONACIÓN** para la implementación de la Biblioteca Municipal y 5 bibliotecas en Instituciones Educativas de Nivel Secundario del Distrito de Checca, provincia de Canas y Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el segundo párrafo del artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Promoción del Desarrollo Integral: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, mediante Oficio N° 005165-2024-AFACGD/MC, de fecha 22 de octubre del 2024, notifica Resolución Directoral N° 002386-2024-DDC-CUS/MDC, de fecha 21 de octubre del 2024, en el cual resuelve aprobar, la entrega formal de cincuenta y cuatro (54) ejemplares de **MATERIAL BIBLIOGRÁFICO** relacionado en temas del Patrimonio Cultural de la Nación EN CALIDAD de **DONACIÓN** para la implementación de la Biblioteca Municipal y 5 bibliotecas en Instituciones Educativas de Nivel Secundario del Distrito de Checca, provincia de Canas y Departamento de Cusco;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020, de fecha 28 de octubre del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema del orden del día, respecto al Oficio N° 005165-2024-AFACGD/MC, de fecha 22 de octubre del 2024, notifica Resolución Directoral N° 002386-2024-DDC-CUS/MDC, de fecha 21 de octubre del 2024, en el cual resuelve aprobar, la entrega formal de cincuenta y cuatro (54) ejemplares de **MATERIAL BIBLIOGRÁFICO** relacionado en temas del Patrimonio Cultural de la Nación EN CALIDAD de **DONACIÓN** para la implementación de la Biblioteca Municipal y 5 bibliotecas en Instituciones Educativas de Nivel Secundario del Distrito de Checca, provincia de Canas y Departamento de Cusco;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Checca por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, representado por Jorge Luis Moya Cohaguila, Jefe de la División Oficina de Soporte Administrativo Cusco.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO


Cuna de la Nación Kana



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y demás unidades orgánicas pertinentes implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.
 - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante